

Boletín Observatorio Jurídico Aeroespacial

B.O.J.A.



Boletín Nº17. O.J. A (Observatorio Jurídico Aeroespacial)
| Diciembre 2024 | oja.observatoriojuridico@gmail.com

Disponible online 23 diciembre 2024/ © 2024. Los autores. Boletín de acceso abierto bajo la licencia CC BY (<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>). 

Avalado por la Editorial Colex



CONTENIDO

EQUIPO EDITORIAL	IV
ACTIVIDADES DEL OBSERVATORIO.	
Dra. Dña. Elisa González Ferreiro. Presidenta AEDAE	1
El escenario legal de la navegación por satélite.	
Dña. Rosario Ruiz Arce	20
Tecnologías espaciales de doble uso y material de defensa: regulación y aspectos prácticos en Europa y España.	
Dr. D. Efrén Díaz Díaz	24
Responsabilidad por daños en el ámbito espacial.	
D. Carlos Albareda Úbeda	34
El desarrollo de los Acuerdos Artemis frente a la necesidad de regulación de actividades lunares más allá del Acuerdo sobre la Luna de 1979.	
D. Rafael Harillo Gómez-Pastrana, LL.M.	44
Balance del 75º International Astronautical Congress (IAC): Innovación, Cooperación y Sostenibilidad Espacial.	
Dña. Roser Almenar Rodríguez, LL.M.	49
FITEA 2024.	
Dña. Gema Martín del Burgo	59
Resumen de los puntos más destacados sobre la mesa de sostenibilidad espacial "Sustainability of Space Operations" FITEA.	
Dña. Violeta Inés Gandullo Zamora	62
Artemis Accords and Space Hospitality.	
Mr. Antonios Maniatis	77
"¿Qué es la OACI?" (Parte XII).	
Norberto E. LUONGO, LL.M.	89
El despegue del mercado de SAF en la aviación europea.	
Dr. D. Manuel Estepa Moreno	99
Selección de jurisprudencia aeronáutica.	
D. Sergio Giménez Binder	106

Boletín Nº17. O.J. A (OBSERVATORIO JURÍDICO AEROESPACIAL) | **DICIEMBRE 2024**

oja.observatoriojuridico@gmail.com

Disponible online 23 diciembre 2024/ © 2024 Los autores. Boletín de acceso abierto bajo la licencia CC BY (<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).



Avalado por la Editorial Colex



Newsletters de PionAirLaw	108
Artículos y Legislación.	
D. Guillermo Alcántara Rodríguez.	113

***La Asociación Española de Derecho Aeronáutico y Espacial y el Grupo de Investigación G-BioDIn Law, así como el Equipo Editorial de los Boletines del Observatorio Jurídico Aeroespacial, no se hacen responsables de las opiniones vertidas en dichos Boletines, estas pertenecen a los firmantes de cada uno de los artículos**

Boletín Nº17. O.J. A (OBSERVATORIO JURÍDICO AEROESPACIAL) | DICIEMBRE 2024

[|oja.observatoriojuridico@gmail.com](mailto:oja.observatoriojuridico@gmail.com)

Disponible online 23 diciembre 2024/ © 2024 Los autores. Boletín de acceso abierto bajo la licencia CC BY (<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).



Avalado por la Editorial Colex





D. Sergio Giménez Binder

[\(2\) Sergi Giménez Binder | LinkedIn](#)

Socio en Augusta Abogados

Selección de jurisprudencia aeronáutica.

D. Sergio Giménez Binder.

Centramos esta cuarta entrega de la sección dedicada al resumen de las decisiones jurisprudenciales más recientes relacionadas con el sector aeronáutico en la última doctrina emanada del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Aunque no se trate de decisiones estrictamente enfocadas al sector de la aviación, lo cierto es que tienen incidencia en la industria atendidas las argumentaciones que se contienen.

1. **Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sala Segunda, Sentencia de 29 julio 2024, C-774/22 (ECLI:EU:C:2024:646) FTI Touristik GmbH:** Demanda de indemnización de daños y perjuicios de un particular contra una organizadora de viajes por insuficiente información sobre los requisitos de entrada y visados necesarios para viajar a un tercer Estado. Supuesto en el que ambas partes están domiciliadas en el mismo Estado miembro. **El artículo 18 del Reglamento (UE) nº 1215/2012** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, **debe interpretarse en el sentido de que dicho precepto determina la competencia tanto internacional como territorial del órgano jurisdiccional del Estado miembro en cuya demarcación judicial está domiciliado el consumidor** cuando este somete al referido órgano jurisdiccional el litigio que lo enfrenta a una organizadora de viajes a raíz de la celebración de un contrato de viaje combinado y ambas partes contractuales tienen su domicilio en ese Estado miembro, pero el destino del viaje está situado en el extranjero.
2. **Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sala Cuarta, Sentencia de 5 septiembre 2024, C-86/2023 (ECLI: EU:C:2024:689):** Responsabilidad extracontractual. Accidente de circulación. Demanda de indemnización presentada en Bulgaria por daño moral derivado del fallecimiento de la hija de los reclamantes, de nacionalidad búlgara, como consecuencia de un siniestro ocurrido en Alemania. **El artículo 16 del Reglamento (CE) n.º 864/2007** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales (**Roma II**), **debe interpretarse en el sentido de que una disposición nacional que establece que la indemnización del daño moral sufrido por los**

106



miembros de la familia cercana de una persona fallecida en un accidente de tráfico debe ser determinada por el juez atendiendo a criterios de equidad no puede considerarse una «ley de policía», en el sentido de dicho artículo, a menos que, cuando la situación jurídica de que se trate presente vínculos suficientemente estrechos con el Estado miembro del foro, el órgano jurisdiccional que conoce del asunto compruebe, sobre la base de un análisis detallado del tenor, de la estructura general, de los objetivos y del contexto en que se haya adoptado esa disposición nacional, que su observancia se considera esencial en el ordenamiento jurídico de ese Estado miembro, debido a que persigue un objetivo de protección de un interés público esencial que no puede alcanzarse mediante la aplicación de la ley designada en virtud del artículo 4 de dicho Reglamento.

3. **Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sala Séptima, Sentencia de 4 Oct. 2024, C-546/2022 (ECLI: EU:C:2024:847), Schauinsland:** VIAJES COMBINADOS. Reclamación de indemnización por la terminación del contrato por el organizador del viaje debido a la publicación de una recomendación oficial que desaconsejaba a los viajeros ir al país de destino. El art. 12.3 b) de la Directiva 2015/2302/UE, de 25 de noviembre de 2015, relativa a los viajes combinados y a los servicios de viaje vinculados debe interpretarse en el sentido de que, para considerar probado que se ve en la imposibilidad de ejecutar un contrato de viaje combinado por circunstancias inevitables y extraordinarias, **basta con que el organizador se apoye en la publicación, por las autoridades competentes, de una recomendación oficial que desaconseja a los viajeros que se desplacen a la zona afectada**, aun cuando el viajero desee mantener su viaje a pesar de todo y aunque no hubiera resultado objetivamente imposible para el organizador ejecutar el contrato. Sin embargo, tal recomendación no puede constituir una prueba irrefutable a estos efectos.
4. **Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sala Octava, Sentencia de 17 octubre 2024, C-650/2023 (ECLI: EU:C:2024:903) E EAD, DW, Flightright, Condor:** TRANSPORTE AÉREO. VIAJES COMBINADOS. Modificación de la reserva por el operador turístico. Reclamación por el pasajero a la aerolínea de la compensación por denegación de embarque. Reglamento 261/2004/CE, sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos. Interpretación del art. 4.3, en relación con su art. 2 j). **Un pasajero que, en el marco de un viaje combinado, disponía de una reserva confirmada para un vuelo puede reclamar al transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo la compensación prevista en el art. 7.1 del mismo Reglamento en el supuesto de que el operador turístico de ese viaje hubiese comunicado al pasajero, sin informar previamente de ello al transportista, que el vuelo inicialmente programado no se efectuaría, aun cuando dicho vuelo se haya llevado a cabo conforme a lo previsto.**

**Boletín Nº17. O.J.A (OBSERVATORIO
JURÍDICO AEROESPACIAL)**
| DICIEMBRE 2024 |
ISSN |2792-4114

oja.observatoriojuridico@gmail.com

© 2024 Los autores. Boletín de acceso abierto bajo la licencia CC BY (<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

